

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención del Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 22 de Julio de 1960

Núm 166

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de terminar en esta provincia con los serios perjuicios que se les viene irrogando a los profesionales de la Música y Artistas con la competencia ilícita, he acordado dar publicidad al contenido de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio de 1945, relativa al cumplimiento de visado de contratos, haciendo referencia a la observancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de Marzo último (R. 1945 417) dictada en evitación de que formaciones artísticas organizadas para actuar en provincias, se disuelvan antes de regresar al lugar en que se hayan constituido y queden sus componentes abandonados sin medios por lo que dispongo que dentro de esta provincia de mi mando no se autorice ninguna actividad teatral de variedades, orquestas de cafés, fines de fiestas, etc., etc., hasta tanto no se exhiba por las partes interesadas los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial del Espectáculo cuando se trate de agrupaciones artísticas formadas en esta Capital o el oportuno revisado, también por dicho Organismo, cuando proceda de otra, ordenando a tales efectos que por las Comisarias del Cuerpo General de Policía y por cuantos Organismos estén facultados para ello, no se concedan salvoconductos, individuales o colectivos, a artistas que lo soliciten sin la previa presentación de los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial del Espectáculo correspondiente para mejor justificación de los motivos del viaje. Para el debido cumplimiento de

lo que antecede, se tendrán en cuenta las normas siguientes:

Primera.— Toda actuación pública de Grupos Musicales en combinación o no con alguna actividad Teatral, Bailes, Romerías, Ferias, Fiestas y, en general, con espectáculos de análoga naturaleza, llevará como requisito previo e indispensable, la presentación (para su revisado en el Sindicato Provincial o Delegación Comarcal autorizada, donde se vaya a celebrar la actuación), del correspondiente contrato, según modelo oficial, extendido y visado por la Jefatura Nacional (para extranjeros), o bien por el Sindicato Provincial del Espectáculo, o Comarcal, autorizados de origen, conforme el Art. 12 de la Reglamentación de Trabajo para profesionales de la Música de 18 de Febrero de 1948.

Segunda.— Asimismo, no se autorizará el trabajo, a aquellos músicos que carezcan del carnet profesional expedido por el Sindicato Nacional del Espectáculo; a excepción de los Grupos de Música del país (rondallas, gaitas, tambores, etc.) que podrán actuar sin este requisito.

Tercera.— Con ese fin y si no se hubiese cumplimentado voluntariamente lo anteriormente expuesto y antes de su actuación, se solicitará, en su caso, de la Empresa, Encargado, Comisión, Entidad organizadora o Representantes, la presentación del contrato formalizado y de los recibos que acrediten su importe, tanto del depósito reglamentario (jiras), como de haber ingresado las correspondientes cuotas en la Mutualidad de Artistas Profesionales, conforme el art. 7 de los Estatutos, según Orden de Abril de 1955, apartados a), b), c) y d).

Cuarta.— Si falta alguno de estos requisitos, se les invitará a hacerlo antes del debut, y si existiera oposición a su cumplimiento, se pondrá en conocimiento de las Autoridades gubernamentales locales para impedir su actuación, informando a la Jefatura Nacional, con el fin de que

sean tomadas las medidas que consideren oportunas, con independencia de las gubernamentales.

Quinta.— Se faculta al Sindicato del Espectáculo, para denunciar en la Capital y Provincia, ante la Comisaría del Cuerpo General de Policía, Alcaldías o Puesto de la Guardia Civil, a toda Agrupación, Empresa, Encargado, Comisión, Entidad o Representante cualificado, que actúe o utilice los servicios anteriormente expuestos; con el fin de que por aquéllos, se suspenda toda actuación, así como para la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento, por parte de los señores Alcaldes, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, Inspecciones de Policía, demás Agentes de la Autoridad y personas interesadas.

León, 19 de Julio de 1960.

El Gobernador Civil.

2818 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de la plaza de Portero Mayor Conserje de esta Corporación:

1. D. Juan Antonio Díez Vázquez
2. D. Narciso Martínez Romero
3. D. Tomás Llamazares Sánchez
4. D. José Amable Alonso Ordás
5. D. Francisco Fonseca Ruano
6. D. Joaquín Fernández Polantinos
7. D. Adolfo García Álvarez
8. D. David Rubial Campelo
9. D. Demetrio Martínez Serrano
10. D. Pedro Aladro González
11. D. Plácido Chamorro Chamorro
12. D. Andrés Martínez González
13. D. Vicente Magdaleno Alegre
14. D. Honorato Saldaña Fernández

Excluido:

D. Jesús de Abajo Ares, por exceder de la edad máxima señalada en la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos.

León, 16 de Julio de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 2825

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Edicto para la subasta de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Gordoncillo

Débitos a la Hacienda por Contribución Urbana. — Ejercicios de 1958, 1959 y 1960

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra doña Visitación Lorenzo Martínez, para hacer efectivos débitos a la Hacienda, concepto expresado, se ha dictado con fecha 13 de Julio de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Gordoncillo, se celebrará el día 9 (nueve) de Agosto de 1960 en el local del Juzgado de Gordoncillo, a las once de la mañana:

Descripción de las fincas

Deudor: Doña Visitación Lorenzo Martínez

Una casa en el casco de la villa de Gordoncillo, situada en la calle de La Cuesta, señalada con el núm. 10, que mide 70 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, la de Julio Velado; izquierda, calle de La Cuesta Baja, y espalda, de Jafet Martínez Fernández.

Capitalización: 4.000 pesetas. Valor para la subasta: 2.666,66 pesetas; a la finca urbana descrita, según resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad del partido, no la gravan otras cargas que la que motiva este embargo.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria

hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la enajenación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Gordoncillo, 14 de Julio de 1960.—El Recaudador, Félix Salán.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2803

Mancomunidad Sanitaria Provincial de León

INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO - SUBASTA

Por acuerdo de la Junta de esta Mancomunidad de fecha 3 de Sep-

tiembre de 1959, se saca a subasta un coche en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Provincial de Sanidad, y cuyas características son: marca Fiat, motor gasolina, número 284678, 4 cilindros, 9 HP., chasis número 270125, cuatro plazas, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª—El precio de tasación es de SETENTA MIL PESETAS.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán presentarse en el Instituto Provincial de Sanidad (Independencia, 18), desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día diez y seis de Agosto próximo.

3.ª—Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, con la indicación «PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE UN COCHE FIAT»; los licitantes deberán depositar previamente en la Administración de dicho Instituto el diez por ciento del tipo de subasta.

4.ª—La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día veinte de Agosto próximo, por un Tribunal compuesto por el Sr. Interventor del Estado, Secretario-Contador de esta Mancomunidad y Secretario de Juntas de la misma, siendo rechazadas de plano todas las proposiciones que sean inferiores al tipo de licitación.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate, se decidirá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

5.ª El adjudicatario que no abone el resto del precio dentro del término de veinte días, desde la notificación definitiva, perderá el depósito entregado, declarándose desierta la subasta.

6.ª—El adjudicatario queda obligado a abonar los gastos de anuncio y demás ocasionados por la subasta.

7.ª La documentación del vehículo, así como el mismo, puede examinarse en el Instituto Provincial de Sanidad todos los días laborables, de 11 a 13,30 horas, hasta el día anterior al de la subasta.

León, 16 de Julio de 1960.—El Presidente de la Mancomunidad, Máximo Sanz.

2810

Núm. 892.—181,15 pts.

Instituto Nacional de Colonización SUBDELEGACIÓN DE PONFERRADA

ANUNCIO

Terminadas las obras de construcción de la Ampliación del pueblo de Fuentes de Navas, en el término mu-

municipal de Ponferrada, que fueron adjudicadas en su día por la Dirección General de este Instituto a MASGOAN, S. L., y habiendo terminado el plazo de garantía señalado a las referidas obras, procede la devolución de la fianza que el citado contratista tiene depositado, así como la recepción definitiva de las obras.

A tal fin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, se publica el presente anuncio, para que quienes se consideren afectados puedan presentar en el Ayuntamiento de Ponferrada o en las Oficinas del Instituto Nacional de Colonización, en Ponferrada, calle General Gómez Núñez, número 40, las reclamaciones que pudieran existir por deudas de jornales o materiales, por daños y perjuicios, por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 9 de Julio de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).
2725 Núm. 881.—97,15 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1959

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 de Julio, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1959 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 19 de Julio de 1960.—El Delegado Provincial, P. A., Jose-Ma-nuel Hernández Arenal.

Relación que se cita

Barrios de Salas (Los)
Carucedo
Castropodame
Puente Domingo Flórez
Rabanal del Camino
San Esteban de Valdueza

San Justo de la Vega
Santa María del Páramo
Turcia —
Vega de Infanzones
Villacé
Villamontán de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Villares de Orbigo
Villaselán
Villaturiel
Zotes del Páramo 2820

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1959

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1959, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, 20, 1.º, centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Julio de 1960.—El Delegado de Estadística, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Encinedo
Mansilla Mayor
Molinaseca
Priaranza del Bierzo
San Cristóbal de la Polantera
Valdefresno 2820

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Angel Fernández Parrado, vecino de Laguna Dalga, solicita autorización para cruzar la C. L. de la Estación de Valcabado a Combarros, Km. 16, Hm. 7, con una tubería de 0,40 m. de diámetro, destinada a conducir aguas para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Laguna Dalga, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 13 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2747 Núm. 893.—65,65 Ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Ambrosio Otero González, domiciliado en Benavente (Zamora), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y cuatro estaciones de transformación en la vega del río Cea, términos municipales de Valderas y Gordoncillo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Ambrosio Otero González la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, de 7.500 metros de longitud, que tendrá su origen en la caseta del centro de transformación de Valderas propiedad de Hidroeléctrica del Cea, S. A. y cuatro estaciones de transformación de 25 KVA., relación 13.200/220 127 voltios, para suministrar energía eléctrica a grupos electro-bombas y demás usos agrícolas en la vega del río Cea, términos municipales de Valderas y Gordoncillo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los

servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2632 Núm. 882.—254,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Destriana

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el seis por ciento, a la baja, en concepto de premio de cobranza, de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en el año de 1960, y terminando en último de Diciembre de 1964.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secreta-

ría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 8.681,22 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 173.624,50 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a una de la mañana, y de cinco a siete de la tarde, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado par la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Destriana, a 4 de Julio de 1960.—
El Alcalde, Toribio Valderrey.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Destriana, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el . . . por ciento de premio de cobranza en voluntaria, y lo que corresponde en ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta,

En, a de de mil novecientos sesenta.

(El licitador)

2676 Núm. 895.—220,50 ptas.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Rabanal del Camino, a 16 de Julio de 1960.—El Alcalde, M. Panizo.

2792

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuestos ordinarios, caudales, patrimonio y valores independientes de los ejercicios de 1957, 1958 y 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuéjar, 14 de Julio de 1960.—El Alcalde, Mauro Fernández.

2797

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal, de valores y caudales, del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valle de Finolledo, a 15 de Julio de 1960.—El Alcalde, Romualdo Rellán.

2799

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —